



**JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., 18 de agosto de 2022

Juez	:	Luis Eduardo Cardozo Carrasco
Ref. Expediente	:	110013336036-2016-00236-00
Demandante	:	Ubeimar Muñoz David
Demandado	:	Nación - Ministerio de Defensa - Policía Nacional

**REPARACIÓN DIRECTA
APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS**

Revisado el expediente, se observa que el 9 de agosto de 2022, se corrió traslado por parte de Secretaría a la liquidación de costas y agencias en derecho del presente asunto, como lo prevé el numeral 2 del artículo 446 de la Ley 1564 de 2012.

En consecuencia, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas y agencias en derecho realizada por Secretaría por valor de **Treinta Millones Quinientos Diecisiete Mil Seiscientos Veintinueve Pesos Con Setenta y Ocho Centavos (\$ 30.517.629,78)**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ORDENAR que, a partir de la ejecutoria de la presente providencia, el expediente permanezca en la Secretaría del Despacho por el término de dos (2) años, a la espera de que la parte interesada adelante alguna actuación tendiente a satisfacer la obligación.

TERCERO: Notifíquese la presente decisión por estado y al correo electrónico referido por las partes para recibir comunicaciones:

abogados.litigantes.adm@gmail.com
decun.notificacion@policia.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUIS EDUARDO CARDOZO CARRASCO
JUEZ**

JPMP

Firmado Por:
Luis Eduardo Cardozo Carrasco
Juez
Juzgado Administrativo
036
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4f463485e3d34a68facc7f4d65fc8983d171c8466e00b538251ecc0b4081a44**

Documento generado en 18/08/2022 04:13:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., 18 de agosto de 2022

Juez	:	Luis Eduardo Cardozo Carrasco
Ref. Expediente	:	110013336036-2016-00238-00
Demandante	:	Johan Sebastián Pedreros Nieto
Demandado	:	Nación - Ministerio de Defensa - Ejército Nacional

**REPARACIÓN DIRECTA
APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS**

Revisado el expediente, se observa que el 9 de agosto de 2022, se corrió traslado por parte de Secretaría a la liquidación de costas y agencias en derecho del presente asunto, como lo prevé el numeral 2 del artículo 446 de la Ley 1564 de 2012.

En consecuencia, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas y agencias en derecho realizada por Secretaría por valor de **Dieciocho Mil Doscientos Ochenta y Un Pesos Con Dieciséis Centavos (\$ 18.281,16)**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ORDENAR que, a partir de la ejecutoria de la presente providencia, el expediente permanezca en la Secretaría del Despacho por el término de dos (2) años, a la espera de que la parte interesada adelante alguna actuación tendiente a satisfacer la obligación.

TERCERO: Notifíquese la presente decisión por estado y al correo electrónico referido por las partes para recibir comunicaciones:

myrabogadosespecialistas@gmail.com
notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUIS EDUARDO CARDOZO CARRASCO
JUEZ**

JPMP

Firmado Por:
Luis Eduardo Cardozo Carrasco
Juez
Juzgado Administrativo
036
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f354a0e183d2cfd63b4c145a40c91076c090f00e06c50b0cb2467917084fde94**

Documento generado en 18/08/2022 04:13:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., 18 de agosto de 2022

Juez	:	Luis Eduardo Cardozo Carrasco
Ref. Expediente	:	110013336036-2016-00258-00
Demandante	:	Emigdio Quesada Martínez y Otros
Demandado	:	Nación - Rama Judicial

**REPARACIÓN DIRECTA
APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS**

Revisado el expediente, se observa que el 9 de agosto de 2022, se corrió traslado por parte de Secretaría a la liquidación de costas y agencias en derecho del presente asunto, como lo prevé el numeral 2 del artículo 446 de la Ley 1564 de 2012.

En consecuencia, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas y agencias en derecho realizada por Secretaría por valor de **Cuatro Millones Doscientos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Pesos Con Cuarenta Centavos (\$ 4.234.454,40)**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ORDENAR que, a partir de la ejecutoria de la presente providencia, el expediente permanezca en la Secretaría del Despacho por el término de dos (2) años, a la espera de que la parte interesada adelante alguna actuación tendiente a satisfacer la obligación.

TERCERO: Notifíquese la presente decisión por estado y al correo electrónico referido por las partes para recibir comunicaciones:

djdiaz@hotmail.com
deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUIS EDUARDO CARDOZO CARRASCO
JUEZ**

JPMP

Firmado Por:
Luis Eduardo Cardozo Carrasco
Juez
Juzgado Administrativo
036
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0784a1f81d97310a945cb80114e12f3f7ba6b355443d5474432bad4008a7fe2**

Documento generado en 18/08/2022 04:13:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., 18 de agosto de 2022

Juez	:	Luis Eduardo Cardozo Carrasco
Ref. Expediente	:	110013336036-2016-00273-00
Demandante	:	Brian Andrey Mora Ramírez
Demandado	:	Nación - Ministerio de Defensa - Ejército Nacional

**REPARACIÓN DIRECTA
APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS**

Revisado el expediente, se observa que el 9 de agosto de 2022, se corrió traslado por parte de Secretaría a la liquidación de costas y agencias en derecho del presente asunto, como lo prevé el numeral 2 del artículo 446 de la Ley 1564 de 2012.

En consecuencia, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas y agencias en derecho realizada por Secretaría por valor de **Doscientos Treinta y Ocho Mil Quinientos Trece Pesos Con Veintiocho Centavos (\$ 238.513,28)**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ORDENAR que, a partir de la ejecutoria de la presente providencia, el expediente permanezca en la Secretaría del Despacho por el término de dos (2) años, a la espera de que la parte interesada adelante alguna actuación tendiente a satisfacer la obligación.

TERCERO: Notifíquese la presente decisión por estado y al correo electrónico referido por las partes para recibir comunicaciones:

patriciaromeroabogada@hotmail.com
notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUIS EDUARDO CARDOZO CARRASCO
JUEZ**

JPMP

Firmado Por:
Luis Eduardo Cardozo Carrasco
Juez
Juzgado Administrativo
036
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dac8418f77f6982d5d010785a410d4666cc367570ebd074fb136391b16e7e9af**

Documento generado en 18/08/2022 04:13:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., 18 de agosto de 2022

Juez	:	Luis Eduardo Cardozo Carrasco
Ref. Expediente	:	110013336036-2016-00284-00
Demandante	:	Hernán Correa Villalobos
Demandado	:	Nación - Ministerio de Defensa - Ejército Nacional

**REPARACIÓN DIRECTA
APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS**

Revisado el expediente, se observa que el 9 de agosto de 2022, se corrió traslado por parte de Secretaría a la liquidación de costas y agencias en derecho del presente asunto, como lo prevé el numeral 2 del artículo 446 de la Ley 1564 de 2012.

En consecuencia, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas y agencias en derecho realizada por Secretaría por valor de **Ciento Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Ocho Pesos Con Cuarenta y Dos Centavos (\$ 184.568,42)**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ORDENAR que, a partir de la ejecutoria de la presente providencia, el expediente permanezca en la Secretaría del Despacho por el término de dos (2) años, a la espera de que la parte interesada adelante alguna actuación tendiente a satisfacer la obligación.

TERCERO: Notifíquese la presente decisión por estado y al correo electrónico referido por las partes para recibir comunicaciones:

patriciaromeroabogada@hotmail.com
notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUIS EDUARDO CARDOZO CARRASCO
JUEZ**

JPMP

Firmado Por:
Luis Eduardo Cardozo Carrasco
Juez
Juzgado Administrativo
036
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e17e714680b184a4f78a5a552ac294d523c33d49f23c31b0d0cb60a2e14d601**

Documento generado en 18/08/2022 04:13:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., 18 de agosto de 2022

Juez	:	Luis Eduardo Cardozo Carrasco
Ref. Expediente	:	110013336036-2016-00314-00
Demandante	:	Carlos Alberto Mahecha Arboleda
Demandado	:	Departamento de Cundinamarca y Otros

**RESTITUCIÓN DE INMUEBLE
APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS**

Revisado el expediente, se observa que el 9 de agosto de 2022, se corrió traslado por parte de Secretaría a la liquidación de costas y agencias en derecho del presente asunto, como lo prevé el numeral 2 del artículo 446 de la Ley 1564 de 2012.

En consecuencia, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas y agencias en derecho realizada por Secretaría por valor de **Once Millones Setecientos Seis Mil Ciento Noventa y Seis Pesos Con Treinta y Dos Centavos (\$ 11.706.196,32)**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ORDENAR que, a partir de la ejecutoria de la presente providencia, el expediente permanezca en la Secretaría del Despacho por el término de dos (2) años, a la espera de que la parte interesada adelante alguna actuación tendiente a satisfacer la obligación.

TERCERO: Notifíquese la presente decisión por estado y al correo electrónico referido por las partes para recibir comunicaciones:

patriciaromeroabogada@hotmail.com
subgerencia@abisambraortiz.com
notificaciones@cundinamarca.gov.co
notificacionjudicial@ricaurte-cundinamarca.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUIS EDUARDO CARDOZO CARRASCO
JUEZ**

JPMP

Firmado Por:
Luis Eduardo Cardozo Carrasco
Juez
Juzgado Administrativo
036

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d38ce65236c2d7c4ed02dd62cfe1b06830531595f38a0a7eaa16a476f36b063**

Documento generado en 18/08/2022 04:13:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., 18 de agosto de 2022

Juez	:	Luis Eduardo Cardozo Carrasco
Ref. Expediente	:	110013336036-2016-00337-00
Demandante	:	Clínica del Riñón S.A.
Demandado	:	Nación - Ministerio Nacional de Salud y Otro

**REPARACIÓN DIRECTA
APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS**

Revisado el expediente, se observa que el 9 de agosto de 2022, se corrió traslado por parte de Secretaría a la liquidación de costas y agencias en derecho del presente asunto, como lo prevé el numeral 2 del artículo 446 de la Ley 1564 de 2012.

En consecuencia, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas y agencias en derecho realizada por Secretaría por valor de **Dos Millones Trescientos Noventa y Un Mil Setecientos Veinte Pesos Con Veintiuno Centavos (\$ 2.391.720,21)**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ORDENAR que, a partir de la ejecutoria de la presente providencia, el expediente permanezca en la Secretaría del Despacho por el término de dos (2) años, a la espera de que la parte interesada adelante alguna actuación tendiente a satisfacer la obligación.

TERCERO: Notifíquese la presente decisión por estado y al correo electrónico referido por las partes para recibir comunicaciones:

mi_curer@hotmail.com
clinicacolombianadelriñon@hotmail.com
notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co
snsnotificacionesjudiciales@supersalud.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUIS EDUARDO CARDOZO CARRASCO
JUEZ**

JPMP

Firmado Por:
Luis Eduardo Cardozo Carrasco
Juez
Juzgado Administrativo
036

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf6b95824190f0ae48d3bbb38201e8d0d68d4f740c3a0be5dbb583c3c4bbfaf8**

Documento generado en 18/08/2022 04:13:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., 18 de agosto de 2022

Juez	:	Luis Eduardo Cardozo Carrasco
Ref. Expediente	:	110013336036-2016-00362-00
Demandante	:	Instituto Para la Economía Social - IPES
Demandado	:	Abel Briceño León

**RESTITUCIÓN DE INMUEBLE
APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS**

Revisado el expediente, se observa que el 9 de agosto de 2022, se corrió traslado por parte de Secretaría a la liquidación de costas y agencias en derecho del presente asunto, como lo prevé el numeral 2 del artículo 446 de la Ley 1564 de 2012.

En consecuencia, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas y agencias en derecho realizada por Secretaría por valor de **Cuatrocientos Setenta y Nueve Pesos Con Ochenta y Dos Centavos (\$ 479,82)**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ORDENAR que, a partir de la ejecutoria de la presente providencia, el expediente permanezca en la Secretaría del Despacho por el término de dos (2) años, a la espera de que la parte interesada adelante alguna actuación tendiente a satisfacer la obligación.

TERCERO: Notifíquese la presente decisión por estado y al correo electrónico referido por las partes para recibir comunicaciones:

mccanons7@gmail.com
mccanons@ipes.gov.co
sjuridicac@ipes.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUIS EDUARDO CARDOZO CARRASCO
JUEZ**

JPMP

Firmado Por:
Luis Eduardo Cardozo Carrasco
Juez
Juzgado Administrativo
036
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b59b04eea67522494c1bc53fa12e86f7f4d0326f0d9d70f24cc13b69657776a**

Documento generado en 18/08/2022 04:13:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., 18 de agosto de 2022

Juez	:	Luis Eduardo Cardozo Carrasco
Ref. Expediente	:	110013336036-2017-00004-00
Demandante	:	Gabriel Enrique Mejía Castillo
Demandado	:	Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - UARIV

**REPARACIÓN DIRECTA
APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS**

Revisado el expediente, se observa que el 9 de agosto de 2022, se corrió traslado por parte de Secretaría a la liquidación de costas y agencias en derecho del presente asunto, como lo prevé el numeral 2 del artículo 446 de la Ley 1564 de 2012.

En consecuencia, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas y agencias en derecho realizada por Secretaría por valor de **Ciento Treinta y Seis Mil Setecientos Noventa y Siete Pesos Con Sesenta Centavos (\$ 136.797,60)**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ORDENAR que, a partir de la ejecutoria de la presente providencia, el expediente permanezca en la Secretaría del Despacho por el término de dos (2) años, a la espera de que la parte interesada adelante alguna actuación tendiente a satisfacer la obligación.

TERCERO: Notifíquese la presente decisión por estado y al correo electrónico referido por las partes para recibir comunicaciones:

gabrielenriquemejia@hotmail.com
notificaciones.juridicaUARIV@unidadvictimas.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUIS EDUARDO CARDOZO CARRASCO
JUEZ**

JPMP

Firmado Por:
Luis Eduardo Cardozo Carrasco
Juez
Juzgado Administrativo
036
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b2d4e9e1abf2184d67bcecf2b6d664198899ec0a94b20e0db2be76a54d1cae8**

Documento generado en 18/08/2022 04:12:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., 18 de agosto de 2022

Juez	:	Luis Eduardo Cardozo Carrasco
Ref. Expediente	:	110013336036-2017-00085-00
Demandante	:	José Antonio Quiñones Murillo
Demandado	:	Nación - Ministerio de Defensa - Ejército Nacional

**REPARACIÓN DIRECTA
APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS**

Revisado el expediente, se observa que el 9 de agosto de 2022, se corrió traslado por parte de Secretaría a la liquidación de costas y agencias en derecho del presente asunto, como lo prevé el numeral 2 del artículo 446 de la Ley 1564 de 2012.

En consecuencia, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas y agencias en derecho realizada por Secretaría por valor de **Ciento Diez Mil Pesos Con Cero Centavos (\$ 110.000,00)**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ORDENAR que, a partir de la ejecutoria de la presente providencia, el expediente permanezca en la Secretaría del Despacho por el término de dos (2) años, a la espera de que la parte interesada adelante alguna actuación tendiente a satisfacer la obligación.

TERCERO: Notifíquese la presente decisión por estado y al correo electrónico referido por las partes para recibir comunicaciones:

patriciaromeroabogada@hotmail.com
notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUIS EDUARDO CARDOZO CARRASCO
JUEZ**

JPMP

Firmado Por:
Luis Eduardo Cardozo Carrasco
Juez
Juzgado Administrativo
036
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ceec055f54eb01221dd151b1247f8a247191e94c60ad992f474a164855500b02**

Documento generado en 18/08/2022 04:12:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., 18 de agosto de 2022

Juez	:	Luis Eduardo Cardozo Carrasco
Ref. Expediente	:	110013336036-2017-00119-00
Demandante	:	José Antonio Sáenz y Otros
Demandado	:	Nación - Fiscalía General de la Nación

**REPARACIÓN DIRECTA
APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS**

Revisado el expediente, se observa que el 9 de agosto de 2022, se corrió traslado por parte de Secretaría a la liquidación de costas y agencias en derecho del presente asunto, como lo prevé el numeral 2 del artículo 446 de la Ley 1564 de 2012.

En consecuencia, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas y agencias en derecho realizada por Secretaría por valor de **Ochocientos Cuarenta y Tres Mil Ciento Dieciséis Pesos Con Cero Centavos (\$ 843.116,00)**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ORDENAR que, a partir de la ejecutoria de la presente providencia, el expediente permanezca en la Secretaría del Despacho por el término de dos (2) años, a la espera de que la parte interesada adelante alguna actuación tendiente a satisfacer la obligación.

TERCERO: Notifíquese la presente decisión por estado y al correo electrónico referido por las partes para recibir comunicaciones:

dydayana@hotmail.com
jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co
deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUIS EDUARDO CARDOZO CARRASCO
JUEZ**

JPMP

Firmado Por:
Luis Eduardo Cardozo Carrasco
Juez
Juzgado Administrativo
036
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce38d2f9bdfc01e43ae770bf2a3d4fe892e6c0c00c52a596299aa439f5a6a79f**

Documento generado en 18/08/2022 04:14:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., 18 de agosto de 2022

Juez	:	Luis Eduardo Cardozo Carrasco
Ref. Expediente	:	110013336036-2017-00137-00
Demandante	:	Carmen Yolanda Hernández Segura
Demandado	:	Nación - Ministerio de Defensa - Policía Nacional

**REPARACIÓN DIRECTA
APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS**

Revisado el expediente, se observa que el 9 de agosto de 2022, se corrió traslado por parte de Secretaría a la liquidación de costas y agencias en derecho del presente asunto, como lo prevé el numeral 2 del artículo 446 de la Ley 1564 de 2012.

En consecuencia, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas y agencias en derecho realizada por Secretaría por valor de **Trece Millones Quinientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Treinta y Un Pesos Con Ocho Centavos (\$ 13.547.431,08)**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ORDENAR que, a partir de la ejecutoria de la presente providencia, el expediente permanezca en la Secretaría del Despacho por el término de dos (2) años, a la espera de que la parte interesada adelante alguna actuación tendiente a satisfacer la obligación.

TERCERO: Notifíquese la presente decisión por estado y al correo electrónico referido por las partes para recibir comunicaciones:

ivanlexpc@hotmail.com
decun.notificacion@policia.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUIS EDUARDO CARDOZO CARRASCO
JUEZ**

JPMP

Firmado Por:
Luis Eduardo Cardozo Carrasco
Juez
Juzgado Administrativo
036
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bde6f5826c0505788ec10ca88f0438e0e128f5b59432555c9a59d5bf965cbb2**

Documento generado en 18/08/2022 04:14:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., 18 de agosto de 2022

Juez	:	Luis Eduardo Cardozo Carrasco
Ref. Expediente	:	110013336036-2017-00212-00
Demandante	:	María Teresa Sánchez Aponte
Demandado	:	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur-Occidente E.S.E.

**REPARACIÓN DIRECTA
APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS**

Revisado el expediente, se observa que el 9 de agosto de 2022, se corrió traslado por parte de Secretaría a la liquidación de costas y agencias en derecho del presente asunto, como lo prevé el numeral 2 del artículo 446 de la Ley 1564 de 2012.

En consecuencia, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas y agencias en derecho realizada por Secretaría por valor de **Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Seis Pesos Con Cero Centavos (\$ 2.643.406,00)**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ORDENAR que, a partir de la ejecutoria de la presente providencia, el expediente permanezca en la Secretaría del Despacho por el término de dos (2) años, a la espera de que la parte interesada adelante alguna actuación tendiente a satisfacer la obligación.

TERCERO: Notifíquese la presente decisión por estado y al correo electrónico referido por las partes para recibir comunicaciones:

abogado.asesoriasjuridicas@gmail.com
defensajudicialsuroccidente@gmail.com
defensajudicial@subredsuroccidente.gov.co
notificacionesjudiciales@esebosa.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUIS EDUARDO CARDOZO CARRASCO
JUEZ**

JPMP

Firmado Por:
Luis Eduardo Cardozo Carrasco
Juez
Juzgado Administrativo
036

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e69e37d3f3fd43b22f4fa4131377ba01c221f08f977b48992e23301f93d8cbea**

Documento generado en 18/08/2022 04:14:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., 18 de agosto de 2022

Juez	:	Luis Eduardo Cardozo Carrasco
Ref. Expediente	:	110013336036-2017-00222-00
Demandante	:	José Agustín Sotaquira Chaparro
Demandado	:	Nación - Procuraduría General de la Nación

**REPARACIÓN DIRECTA
APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS**

Revisado el expediente, se observa que el 9 de agosto de 2022, se corrió traslado por parte de Secretaría a la liquidación de costas y agencias en derecho del presente asunto, como lo prevé el numeral 2 del artículo 446 de la Ley 1564 de 2012.

En consecuencia, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas y agencias en derecho realizada por Secretaría por valor de **Novecientos Mil Pesos Con Cero Centavos (\$ 900.000,00)**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ORDENAR que, a partir de la ejecutoria de la presente providencia, el expediente permanezca en la Secretaría del Despacho por el término de dos (2) años, a la espera de que la parte interesada adelante alguna actuación tendiente a satisfacer la obligación.

TERCERO: Notifíquese la presente decisión por estado y al correo electrónico referido por las partes para recibir comunicaciones:

mariaibethsotaquira@yahoo.com.co
blasposada@hotmail.com
procesosjudiciales@procuraduria.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUIS EDUARDO CARDOZO CARRASCO
JUEZ**

JPMP

Firmado Por:
Luis Eduardo Cardozo Carrasco
Juez
Juzgado Administrativo
036
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b13592fefbd9250993ea442fe53dcb919f7a58438f3bdc9a7530ba291f9a3c8**

Documento generado en 18/08/2022 04:14:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., 18 de agosto de 2022

Juez	:	Luis Eduardo Cardozo Carrasco
Ref. Expediente	:	110013336036-2017-00242-00
Demandante	:	Yesid Guerrero Reyes
Demandado	:	Nación - Fiscalía General de la Nación y Rama Judicial

**REPARACIÓN DIRECTA
APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS**

Revisado el expediente, se observa que el 9 de agosto de 2022, se corrió traslado por parte de Secretaría a la liquidación de costas y agencias en derecho del presente asunto, como lo prevé el numeral 2 del artículo 446 de la Ley 1564 de 2012.

En consecuencia, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas y agencias en derecho realizada por Secretaría por valor de **Treinta y Tres Millones Novecientos Setenta y Seis Mil Novecientos Sesenta y Ocho Pesos Con Cuarenta y Dos Centavos (\$ 33.976.968,42)**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ORDENAR que, a partir de la ejecutoria de la presente providencia, el expediente permanezca en la Secretaría del Despacho por el término de dos (2) años, a la espera de que la parte interesada adelante alguna actuación tendiente a satisfacer la obligación.

TERCERO: Notifíquese la presente decisión por estado y al correo electrónico referido por las partes para recibir comunicaciones:

rtovar.abogado@gmail.com
jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co
deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUIS EDUARDO CARDOZO CARRASCO
JUEZ**

JPMP

Firmado Por:
Luis Eduardo Cardozo Carrasco
Juez
Juzgado Administrativo
036

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1a89af8bf1bd7adb5e0b5dc228148fb6ef7142dd1fd9e3ed78658eee120fd76**

Documento generado en 18/08/2022 04:13:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., 18 de agosto de 2022

Juez	:	Luis Eduardo Cardozo Carrasco
Ref. Expediente	:	110013336036-2017-00268-00
Demandante	:	Norbey José Guzmán Ibáñez y Otros
Demandado	:	Nación - Fiscalía General de la Nación y Rama Judicial

**REPARACIÓN DIRECTA
APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS**

Revisado el expediente, se observa que el 9 de agosto de 2022, se corrió traslado por parte de Secretaría a la liquidación de costas y agencias en derecho del presente asunto, como lo prevé el numeral 2 del artículo 446 de la Ley 1564 de 2012.

En consecuencia, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas y agencias en derecho realizada por Secretaría por valor de **Cuatro Millones Cuatrocientos Setenta y Tres Mil Ciento Setenta y Un Pesos Con Ochenta y Dos Centavos (\$ 4.473.171,82)**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ORDENAR que, a partir de la ejecutoria de la presente providencia, el expediente permanezca en la Secretaría del Despacho por el término de dos (2) años, a la espera de que la parte interesada adelante alguna actuación tendiente a satisfacer la obligación.

TERCERO: Notifíquese la presente decisión por estado y al correo electrónico referido por las partes para recibir comunicaciones:

odinbogotadc@gmail.com
jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co
deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUIS EDUARDO CARDOZO CARRASCO
JUEZ**

JPMP

Firmado Por:
Luis Eduardo Cardozo Carrasco
Juez
Juzgado Administrativo
036
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **253858853be1987acba2552343c9b8d7eac28100483aa32631ab281ca94ecb68**

Documento generado en 18/08/2022 04:13:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., 18 de agosto de 2022

Juez	:	Luis Eduardo Cardozo Carrasco
Ref. Expediente	:	110013336036-2017-00338-00
Demandante	:	Unidosis S.A.S.
Demandado	:	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

**REPARACIÓN DIRECTA
APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS**

Revisado el expediente, se observa que el 9 de agosto de 2022, se corrió traslado por parte de Secretaría a la liquidación de costas y agencias en derecho del presente asunto, como lo prevé el numeral 2 del artículo 446 de la Ley 1564 de 2012.

En consecuencia, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas y agencias en derecho realizada por Secretaría por valor de **Seis Millones Doscientos Trece Mil Ochocientos Veintisiete Pesos Con Cincuenta Centavos (\$ 6.213.827,50)**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ORDENAR que, a partir de la ejecutoria de la presente providencia, el expediente permanezca en la Secretaría del Despacho por el término de dos (2) años, a la espera de que la parte interesada adelante alguna actuación tendiente a satisfacer la obligación.

TERCERO: Notifíquese la presente decisión por estado y al correo electrónico referido por las partes para recibir comunicaciones:

contactenos@subredoccidente.gov.co
carlosangelabogadoyasociados@hotmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUIS EDUARDO CARDOZO CARRASCO
JUEZ**

JPMP

Firmado Por:
Luis Eduardo Cardozo Carrasco
Juez
Juzgado Administrativo
036
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8272617361f53561551a21cc57eb48a25bd959d4991bcc4473151b35d6ec445e**

Documento generado en 18/08/2022 04:13:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., 18 de agosto de 2022

Juez	:	Luis Eduardo Cardozo Carrasco
Ref. Expediente	:	110013336036-2017-00339-00
Demandante	:	Instituto Comercial OASIS
Demandado	:	Municipio de Soacha

CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Revisado el expediente, se observa que el 9 de agosto de 2022, se corrió traslado por parte de Secretaría a la liquidación de costas y agencias en derecho del presente asunto, como lo prevé el numeral 2 del artículo 446 de la Ley 1564 de 2012.

En consecuencia, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas y agencias en derecho realizada por Secretaría por valor de **Un Millón Doscientos Treinta y Siete Mil Novecientos Sesenta y Ocho Pesos Con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 1.237.968,45)**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ORDENAR que, a partir de la ejecutoria de la presente providencia, el expediente permanezca en la Secretaría del Despacho por el término de dos (2) años, a la espera de que la parte interesada adelante alguna actuación tendiente a satisfacer la obligación.

TERCERO: Notifíquese la presente decisión por estado y al correo electrónico referido por las partes para recibir comunicaciones:

luis67fe@hotmail.com
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co
carolinarsarabogados@gmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS EDUARDO CARDOZO CARRASCO
JUEZ

JPMP

Firmado Por:
Luis Eduardo Cardozo Carrasco
Juez
Juzgado Administrativo
036
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9eb317e55dcc5c0eae5e101bc10beb186c769219d9d1d8c97379d9e22467b98**

Documento generado en 18/08/2022 04:13:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., 18 de agosto de 2022

Juez	:	Luis Eduardo Cardozo Carrasco
Ref. Expediente	:	110013336036-2018-00159-00
Demandante	:	Rigoberto Chaguala Serrato
Demandado	:	Nación - Ministerio de Defensa - Ejército Nacional

**REPARACIÓN DIRECTA
APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS**

Revisado el expediente, se observa que el 9 de agosto de 2022, se corrió traslado por parte de Secretaría a la liquidación de costas y agencias en derecho del presente asunto, como lo prevé el numeral 2 del artículo 446 de la Ley 1564 de 2012.

En consecuencia, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas y agencias en derecho realizada por Secretaría por valor de **Ciento Noventa y Nueve Mil Trescientos Treinta y Ocho Pesos Con Sesenta y Tres Centavos (\$ 199.338,63)**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ORDENAR que, a partir de la ejecutoria de la presente providencia, el expediente permanezca en la Secretaría del Despacho por el término de dos (2) años, a la espera de que la parte interesada adelante alguna actuación tendiente a satisfacer la obligación.

TERCERO: Notifíquese la presente decisión por estado y al correo electrónico referido por las partes para recibir comunicaciones:

patriciaromeroabogada@hotmail.com
notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUIS EDUARDO CARDOZO CARRASCO
JUEZ**

JPMP

Firmado Por:
Luis Eduardo Cardozo Carrasco
Juez
Juzgado Administrativo
036
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7710e21b17e00f7192f23e1d5279146678a198f1aa3a812679ccfd57c3270ceb**

Documento generado en 18/08/2022 04:13:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., 18 de agosto de 2022

Juez	:	Luis Eduardo Cardozo Carrasco
Ref. Expediente	:	110013336036-2018-00210-00
Demandante	:	Over Vargas Ducuara
Demandado	:	Nación - Ministerio de Defensa - Fuerza Aérea Colombiana

**REPARACIÓN DIRECTA
APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS**

Revisado el expediente, se observa que el 9 de agosto de 2022, se corrió traslado por parte de Secretaría a la liquidación de costas y agencias en derecho del presente asunto, como lo prevé el numeral 2 del artículo 446 de la Ley 1564 de 2012.

En consecuencia, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas y agencias en derecho realizada por Secretaría por valor de **Dos Millones Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Treinta y Seis Pesos Con Cero Centavos (\$ 2.348.636,00)**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ORDENAR que, a partir de la ejecutoria de la presente providencia, el expediente permanezca en la Secretaría del Despacho por el término de dos (2) años, a la espera de que la parte interesada adelante alguna actuación tendiente a satisfacer la obligación.

TERCERO: Notifíquese la presente decisión por estado y al correo electrónico referido por las partes para recibir comunicaciones:

abocaice@yahoo.es
notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUIS EDUARDO CARDOZO CARRASCO
JUEZ**

JPMP

Firmado Por:
Luis Eduardo Cardozo Carrasco
Juez
Juzgado Administrativo
036
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **528629af3f886ea3f81ebf53b75a165d00dcfc47c403535c6da115922dbdc132**

Documento generado en 18/08/2022 04:13:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., 18 de agosto de 2022

Juez	:	Luis Eduardo Cardozo Carrasco
Ref. Expediente	:	110013336036-2018-00318-00
Demandante	:	Miguel Ángel Morales y Otros
Demandado	:	Nación - Ministerio de Defensa - Ejército Nacional

**REPARACIÓN DIRECTA
APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS**

Revisado el expediente, se observa que el 9 de agosto de 2022, se corrió traslado por parte de Secretaría a la liquidación de costas y agencias en derecho del presente asunto, como lo prevé el numeral 2 del artículo 446 de la Ley 1564 de 2012.

En consecuencia, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas y agencias en derecho realizada por Secretaría por valor de **Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Nueve Pesos Con Dos Centavos (\$ 4.389,02)**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ORDENAR que, a partir de la ejecutoria de la presente providencia, el expediente permanezca en la Secretaría del Despacho por el término de dos (2) años, a la espera de que la parte interesada adelante alguna actuación tendiente a satisfacer la obligación.

TERCERO: Notifíquese la presente decisión por estado y al correo electrónico referido por las partes para recibir comunicaciones:

asesoriasjuridicasdeoccidente@outlook.com
notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUIS EDUARDO CARDOZO CARRASCO
JUEZ**

JPMP

Firmado Por:
Luis Eduardo Cardozo Carrasco
Juez
Juzgado Administrativo
036
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0085ca94cbb5f40b2dd6e5afc81ba2272cd355c3619aeca537266c59474c1956**

Documento generado en 18/08/2022 04:13:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., 18 de agosto de 2022

Juez	:	Luis Eduardo Cardozo Carrasco
Ref. Expediente	:	110013336036-2019-00017-00
Demandante	:	Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC
Demandado	:	Meiding Asociados S.A.S.

**EJECUTIVO
APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS**

Revisado el expediente, se observa que el 9 de agosto de 2022, se corrió traslado por parte de Secretaría a la liquidación de costas y agencias en derecho del presente asunto, como lo prevé el numeral 2 del artículo 446 de la Ley 1564 de 2012.

En consecuencia, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas y agencias en derecho realizada por Secretaría por valor de **Ciento Cuatro Mil Ciento Once Pesos Con Cero Centavos (\$ 104.111,00)**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ORDENAR que, a partir de la ejecutoria de la presente providencia, el expediente permanezca en la Secretaría del Despacho por el término de dos (2) años, a la espera de que la parte interesada adelante alguna actuación tendiente a satisfacer la obligación.

TERCERO: Notifíquese la presente decisión por estado y al correo electrónico referido por las partes para recibir comunicaciones:

ricardo_medi@hotmail.com
notificacionesjudiciales@rtvc.gov.co
dsanchez@rtvc.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUIS EDUARDO CARDOZO CARRASCO
JUEZ**

JPMP

Firmado Por:
Luis Eduardo Cardozo Carrasco
Juez
Juzgado Administrativo
036
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25b38dbfe28f2dbcff4d5c3365265fd59ea682bc489c5be1c5a373b8f8230e41**

Documento generado en 18/08/2022 04:13:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., 18 de agosto de 2022

Juez	:	Luis Eduardo Cardozo Carrasco
Ref. Expediente	:	110013336036-2019-00280-00
Demandante	:	Fondo Rotatorio de la Policía Nacional
Demandado	:	Compañía de Seguros Generales Cóndor S.A.

**EJECUTIVO
APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS**

Revisado el expediente, se observa que el 9 de agosto de 2022, se corrió traslado por parte de Secretaría a la liquidación de costas y agencias en derecho del presente asunto, como lo prevé el numeral 2 del artículo 446 de la Ley 1564 de 2012.

En consecuencia, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas y agencias en derecho realizada por Secretaría por valor de **Dos Millones Pesos Con Cero Centavos (\$ 2.000.000,00)**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ORDENAR que, a partir de la ejecutoria de la presente providencia, el expediente permanezca en la Secretaría del Despacho por el término de dos (2) años, a la espera de que la parte interesada adelante alguna actuación tendiente a satisfacer la obligación.

TERCERO: Notifíquese la presente decisión por estado y al correo electrónico referido por las partes para recibir comunicaciones:

jefatura.ojuri@forpo.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUIS EDUARDO CARDOZO CARRASCO
JUEZ**

JPMP

Firmado Por:
Luis Eduardo Cardozo Carrasco
Juez
Juzgado Administrativo
036
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bed8a3e421a7c5bad9b07a2b123ed4236adf1a0a3c5f34800cbef926015a18b0**

Documento generado en 18/08/2022 04:13:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>